

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15.02.2022 presentada por INMOB. E INV. CJI LTDA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28060
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA
Código Actividad	: 681.012
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 835 OFICINA 702
Nombre Del Contribuyente	: INMOB. E INV. CJI LTDA.
Rut	: 78.662.150-K
Nombre Rep. Legal	: FIERRO ISLA GONZALO RODRIGO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 15.02.2022
Otorgación N°	: 50
Fecha Otorgamiento	: 15.02.2022
Rol Avalúo	: 00129-0190
Email	: arquitectura@gonzalofierro.cl
Telefono	: 452743374

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAMIE GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGC/HAA/VNV/fvs
▪ Oficina de Patentes
▪ Rentas(Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2423368